



## CIRCULAR N° 000003

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2025

**PARA:** FUNCIONARIOS USUARIOS DE LAS RUTAS.

**DE:** DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

**ASUNTO:** DIRECTRICES SOBRE EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y CONDICIONES DE USO DE RUTAS

El propósito de este comunicado es informar que el servicio de transporte de rutas prestado a los funcionarios de la USPEC, tiene un carácter de bienestar, y no constituye una obligación o servicio indispensable para la entidad. Este servicio se brinda con el objetivo de facilitar la movilidad de los funcionarios, pero no es un derecho de carácter vinculante ni está contemplado como parte de las obligaciones laborales.

Es importante señalar que este servicio se encuentra enmarcado dentro del Acuerdo Marco CCE-144-2023, de Colombia Compra Eficiente, el cual regula la prestación de estos servicios bajo las condiciones estipuladas por dicho marco legal. Por lo tanto, la entidad se reserva el derecho de modificar o suspender este servicio en cualquier momento, en función de las necesidades operativas y conforme a lo dispuesto en el acuerdo mencionado.

De lo anterior se comunica:

- 1. Horarios:** Las rutas en la mañana no esperan a ningún funcionario, mientras que en la tarde hay una espera máxima de 5 minutos.
- 2. Grupos de WhatsApp:** Los monitores son el único medio de comunicación a través del grupo de coordinadores. En cuanto a los grupos de RUTAS, serán administrados por el equipo de Talento Humano, este medio solo será utilizado para informar lo pertinente a los recorridos y no al contrato, además solo se eliminará a miembros del grupo en caso de desvinculación laboral.

3. **Funcionarios que utilizan las rutas:** Todos los funcionarios tienen derecho a utilizar las rutas, independientemente de la frecuencia de su uso.
4. **Estructura física:** La modalidad de contratación de este servicio se realiza a través de una tienda virtual, donde nos acogemos a los tipos de vehículos que se ofertan allí. Por lo tanto, no se puede exigir al contratista un vehículo con otras especificaciones.
5. **Vehículo y conductor:** El contratista es responsable de asignar el vehículo y el conductor encargados de realizar el recorrido de las rutas, de acuerdo a los vehículos que tiene disponibilidad y según las especificaciones del contrato.
6. **Uso del servicio de rutas:** Los funcionarios son libres de decidir si hacen uso o no del servicio de rutas. En caso de optar por no utilizarlo, deberán cumplir con el horario laboral establecido.

Se notifica que el acuerdo establece tiempos de respuesta y espera ante posibles demoras o retrasos en la prestación del servicio. En caso de que, por motivos fortuitos, el contratista no pueda cumplir con el servicio, esta situación será comunicada a través de los monitores de ruta, por lo cual los funcionarios deberán llegar a la entidad por sus propios medios.

Agradecemos la atención y acatamiento de directrices dadas.

Atentamente,



FIRMA

**JUAN CARLOS BARRAGAN SUAREZ**  
Director Administrativo y Financiero

Elaboró: Sol Naharandana Brito Gonzalez – Profesional Universitario  
Revisó: Karol Vanessa Ortigoza Vargas – Subdirectora Administrativa

|          |                                                                                  |                          |                                                                                     |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| PROYECTO | SOL NAHARANDANA<br>BRITO GONZALEZ<br>PROFESIONAL<br>UNIVERSITARIO 11<br>GRADO 11 | 2/19/2025<br>4:42:51 PM  |    |
| REVISOR  | KAROL VANESSA<br>ORTIGOZA VARGAS<br>SUBDIRECTOR                                  | 2/20/2025<br>10:21:16 AM |   |
| FIRMA    | JUAN CARLOS<br>BARRAGAN SUAREZ<br>DIRECTOR<br>ADMINISTRATIVO Y<br>FINANCIERO     | 2/20/2025<br>3:57:58 PM  |  |